

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Cuarta**

*Notificación de sentencia en recurso de apelación número 395/08.*

Acordado en el rollo de apelación civil número 395/2008, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 360/2006 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Reinosa, se dictó sentencia con el número 313/09, con fecha 5 de mayo de 2009, cuyo fallo dice:

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la conjunta representación de la mercantil «Res Macipi, S. L.», don Jesús Blanco Cano, don José Antonio González Llorente, doña Sara González Álamo, doña Lidia González Álamo, don Ernesto González Llorente y la mercantil «Sagolia, S. L.», contra la ya referida sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, en lo concerniente a la absolución del codemandado don Roberto Cayón Marco. En su lugar, debemos declarar y declaramos que serán de cuenta de dicho codemandado los gastos de representación y defensa que se produzcan a la comunidad de propietarios codemandada con motivo del presente pleito; y condenamos a dicho codeemandado a abonar a la comunidad de propietarios codeemandada dichos gastos. Las costas de la primera instancia que se hayan causado a los actores como consecuencia de la acción ejercitada frente a don Roberto Cayón Marco se imponen a éste. No se imponen las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOC y sirva de notificación a don Roberto Cayón Marco, se expide y firma el presente.

Santander, 8 de mayo de 2009.—La secretaria (ilegible).

09/7584

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 54/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 54/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Óscar Rubio Pajares contra la empresa «R&S Sociedad Civil», doña Paule Ramos Ortiz y don Ciríaco Ruiz González, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de abril de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.—Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Óscar Rubio Pajares contra «R&S Sociedad Civil», doña Paule Ramos Ortiz y don Ciríaco Ruiz González por un importe de 7.847,84 euros de principal más 1.570 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes de la deudora, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario, para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º, y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064005409.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «R&S Sociedad Civil», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 7 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7419

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 65/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 65/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Hernando Arce contra la empresa «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 6 de mayo de 2009 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar a la ejecutada «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.497,59 euros de principal más 1.500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7420

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 59/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 59/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Teotista Mena Chilan Pincay de Herrera